

19 ABR 2022



85104-SUTAH-GRUNO

Bogotá, D. C.,



INPEC 19-04-2022 15:10

Al Contestar Cite Este No: 2022EE0062057 Fol1 Anexo FAD

ORIGEN 85105-GRUPO DE NOMINA GRUNO / MARIA FERNANDA MENDEZ MARIN

DESTINO JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL TULUA

ASUNTO RESPUESTA 0153

085 RESPUESTA 0153

2022EE0062057

Doctor
ROMAN CORREA BARBOSA
Secretario
Juzgado Segundo Civil Municipal de Tuluá
Tuluá – Valle del Cauca

Asunto: Proceso: Ejecutivo
Radicado:2022-00088-00
Demandante: **JOSE DIEGO SANCHEZ VELEZ**
Demandado: **DIEGO LEON USUGA VELEZ**

Cordial saludo,

En atención al Oficio No 0153 del 16 de marzo de 2022, se informa, que la medida comunicada por su despacho, no se puede hacer efectiva toda vez que el funcionario **USUGA LAVERDE DIEGO LEON**, no cuenta con capacidad de endeudamiento, en virtud a que el ingreso del demandado asciende a \$ 2.973.970 y tiene las siguientes deducciones:

CONCEPTO	VALOR
Aporte Empleado Pension Normal	100.933
Aporte Empleado Salud Normal	100.933
Promotora Aurora	21.000
XX. Embargo Alimentos Salario (%) 1	655.928
XX. Emb. Ejecutivo Sueldo 5 Parte	237.285
XX. Embargo Alimentos Salario (%) 2	437.285
La Ascensión	10.600
Seguros Liberty S.A.	89.772
Total	1.653.736

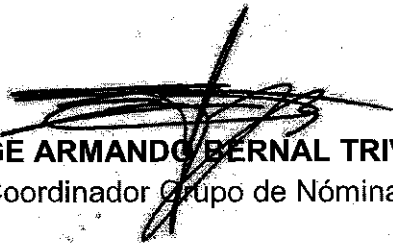
Elaboró: Dragoneante MARÍA FERNANDA MÉNDEZ MARÍN
Calle 26 No. 27 – 48 PBX 2347474 Ext. 1175
Mariafernanda.mendez@inpec.gov.co

Los embargos o cuotas de alimentos que cursan actualmente en la nómina del funcionario son las siguientes:

No.	Proceso	Despacho que profirió medida	Nombre Demandante	Valor
1	05088400300120190017600	001 civil Municipal Bello	HIPOLITO REYES ORTIZ	1/5 del salario
2	05631408900120190052000	001 promiscuo Municipal Sabaneta	DORIS ELENA VALENZUELA BAUTISTA	30% del Salario y Prestaciones Sociales
3	05088311000220210001700	002 familia Bello	DIANA SIRLEY GARCIA USUGA	20% del Salario y Primas Semestrales

En virtud de lo expuesto en el momento que el funcionario libere capacidad de pago se procederá a acatar la medida de embargo interpuesta por su despacho, indicando que el demandado cuenta con otras medidas judiciales pendientes de ingresar.

Atentamente,



JORGE ARMANDO BERNAL TRIVIÑO
 Coordinador Grupo de Nómina